



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
Consejo Federal de Cultura y Educación**

## **RECOMENDACIÓN Nº 1**

**Abril, 1980**

## **RECOMENDACION Nro. 1/80 C.F.C y E.**

LA FALDA (CORDOBA), 24 DE ABRIL DE 1980.

VISTO:

El artículo 4º de la Recomendación N° 9 aprobada por VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educacion:  
y

CONSIDERANDO:

Que los educandos que requieren Educación Especial deben ser atendidos según sus peculiaridades individuales, conforme pautas psicopedagógicas que deben cualificar los distintos servicios. Que es necesario que las distintas jurisdicciones acuerden las pautas curriculares mínimas de sus servicios de Educación Especial. Que a ese efecto se deben fijar los objetivos específicos de cada clase y subclase de discapacidad y sugerir algunas formas de prestaciones.

por ello:

LA II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º.- Aprobar las Pautas Curriculares Mínimas para la Educación Especial que figura en Anexo I.

ARTICULO 2º.- Adoptar los objetivos específicos de la Educación Especial correspondientes a cada clase y subclase de discapacidad que figuran en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- Tener en Cuenta y aplicar, según las posibilidades, las variadas formas de organización escolar de acuerdo con la clase o subclase de discapacidad que se señalan en el Anexo III.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Cumplido, Archívese.